

LEY N° 2398
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble, determinado como: Lote 160 – remanente – Manzana 21 – Pueblo Concepción de la Sierra - Departamento Concepción - Provincia de Misiones. Plano de Mensura N° 11419 - Nomenclatura Catastral: Departamento 05 – Municipio 25 – Sección 05 – Chacra 000 – Manzana 125 – Parcelas: 1 a 9 inclusive, con destino al asentamiento de viviendas a construirse con fondos del FONAVI.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar, previa inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble, la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes